



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO**  
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado.	05001-31-03-015-2013-01129-00
Demandante	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado	PANADERIA LORE S.A.
Asunto.	ORDENA OFICIAR
A.S.	3093V (2236) <span style="float: right;">6</span>

Atendiendo la solicitud que antecede y por ser procedente la misma, se ordena oficiar a la entidad TRANSUNION S.A. y DATACRÉDITO EXPIRIAN, para que indique sobre las entidades financieras en las cuales los demandados PANADERIA LORE S.A. con NIT. 900.127.254-5, FELIPE ANDRÉS LOPERA ARBELAEZ identificado con C.C. N° 71.372758 y CESAR AUGUSTO LOPERA ARBELAEZ identificado con C.C. N° 71.788.071, posee productos financieros. Ofíciase en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.

Para todos los efectos legales, se tiene como dirección de notificaciones de la Dra. PAULA ANDREA MACÍAS GÓMEZ el correo electrónico: [abogada-paulaandreamaciasgomez@hotmail.com](mailto:abogada-paulaandreamaciasgomez@hotmail.com)

De otro lado, en atención a la de copia digital del expediente, se le informa a la interesada que a la fecha y dadas las especiales condiciones de los

Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito, de cara a la excesiva carga laboral, el gran número de expedientes a cargo de cada Despacho y escasez en la planta de personal, y a la falta de implementos tecnológicos, no es posible acceder a la misma, como que no se cuenta con la digitalización de los expedientes.

Se está a la espera de recibir del debido acompañamiento institucional para el efecto, con todo, en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia, si se requiere piezas procesales puntuales, a través del correo electrónico [jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co) pueden solicitarse y si es necesaria la revisión completa del expediente, ya se encuentra habilitado el ingreso del público a las sedes judiciales en los horarios de 9 a 11 de la mañana y de 2 a 4 de la tarde.

Finalmente, se le informa a la memorialista que el juzgado no cuenta con un instructivo para descargar las actuaciones, pero podrá acceder a las mismas a través del respectivo link en la sección de estados electrónicos del micrositio del Juzgado <sup>1</sup>

**NOTIFÍQUESE**  
**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

---

<sup>1</sup> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin>

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 03**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d77c1835ba70bd9ae0cc5ced25d9997255c4ec2e438b58274d66248cf81e97fd**

Documento generado en 13/12/2021 11:55:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>